

DECRETO N° 2323/12

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en los artículos 5 letras d) y g), 12, 63 letra i), 65 letra g) y 79 letra b) de la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que establecen las subvenciones y aportes municipales; el Acuerdo del Concejo Comunal de La Serena, adoptado en Sesión Ordinaria N° 639 de fecha 1° de abril de 2009; el Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de fecha 5 de mayo de 2009, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1677/09 de fecha 11 de mayo de 2009, que designa a los integrantes de la Comisión a cargo de evaluar la solicitud de subvención; el acuerdo del Concejo Comunal adoptado en Sesión Ordinaria N° 868 fecha 13 de junio de 2012; la Carta N° 324 del Secretario Municipal de fecha 23 de julio de 2012; el Decreto Alcaldicio N° 2185/12 de fecha 25 de julio de 2012, mediante el cual se otorga subvención, y las facultades propias de mi cargo:

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBESE** Convenio suscrito con fecha 31 de julio de 2012, entre el **CORO MARÍA ELENA CARMONA ADULTO MAYOR**, R.U.T N° 65.559.300-4, representado por su presidente don **MARIO TOLEDO OLAVARRÍA**, Cédula Nacional de Identidad N° , y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por el Alcalde (S), don **LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**, mediante el cual se otorga una subvención de \$ 400.000.- (cuatrocientos mil pesos), para destinarla al desarrollo de actividades corales, tres actividades de ayuda social en La Serena y otras localidades de la IV Región.
- 2.- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** "215-24-01-999-001 Cuentas por pagar Transferencias Corrientes, Al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables". Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones".

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



RAÚL SALDÍVAR AUGER
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- ◆ Coro María Elena Carmona Adulto Mayor
 - ◆ Dideco
 - ◆ Secretaría Municipal
 - ◆ Departamento de Finanzas
 - ◆ Contraloría Interna
 - ◆ Asesoría Jurídica
 - ◆ Oficina de Partes
- RSA/LMV/RFM/MPVV/mscg.



**CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
Y
CORO MARÍA ELENA CARMONA ADULTO MAYOR**

En La Serena, a 31 de Julio de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde (S) don **LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] ambos con domicilio para estos efectos en calle Prat N° 451, La Serena, en adelante "La Municipalidad" y el **CORO MARÍA ELENA CARMONA ADULTO MAYOR**, R.U.T N° 65.559.300-4, representado por su presidente don **MARIO TOLEDO OLAVARRÍA**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] ambos con domicilio en Nicaragua N° 2096, Compañía Alta, La Serena, en su calidad de beneficiario de una subvención otorgada por la Municipalidad de La Serena, vienen en convenir lo siguiente:

PRIMERO: Por Decreto Alcaldicio N° 2185/12 de 25 de Julio de 2012, se otorgó al **CORO MARÍA ELENA CARMONA ADULTO MAYOR**, ya individualizado, una subvención para destinarla al desarrollo de actividades corales, tres actividades de ayuda social en La Serena y otras localidades de la IV Región, en las condiciones que se determinan en el mismo documento, y se ordenó suscribir el respectivo convenio. Se deja constancia que dicha subvención fue aprobada por el Concejo Comunal de La Serena, en Sesión Ordinaria N° 868 de fecha 13 de Junio de 2012.

SEGUNDO: En cumplimiento de lo anterior, la Municipalidad de La Serena representada por su Alcalde (S) don Luciano Maluenda Villegas, viene en otorgar al **CORO MARÍA ELENA CARMONA ADULTO MAYOR**, una subvención por un monto de **\$400.000.- (cuatrocientos mil pesos)**, el que se deberá destinar para los fines señalados en la cláusula anterior.

TERCERO: Por su parte, el **CORO MARÍA ELENA CARMONA ADULTO MAYOR**, se compromete a destinar el total de los fondos al desarrollo de actividades corales, tres actividades de ayuda social en La Serena y otras localidades de la IV Región, debiendo rendir cuenta de la inversión, ante la Dirección de Control Interno Municipal, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 14 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de 05 de Mayo de 2009.

CUARTO: La supervisión de la ejecución del proyecto para el cual se otorgó la subvención que trata el presente convenio será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.


QUINTO: La representación de don Luciano Maluenda Villegas, consta del Decreto Alcaldicio N°2243/12 de 27 de Julio de 2012, el que no se inserta por ser conocido de las partes. Por su parte la personalidad jurídica el **CORO MARÍA ELENA CARMONA ADULTO MAYOR**, consta en Certificado de fecha 13 de julio de 23012, otorgado por el Secretario Municipal.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.


MARIO TOLEDO OLAVARRÍA
CORO MARÍA ELENA CARMONA ADULTO MAYOR




LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
ALCALDE DE LA SERENA (S)


ALEJANDRO PIZARRO TOBAR
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Distribución:

- Interesado.
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas- Contraloría Interna
 - Dideco - Oficina de Partes.
- LMV/APT/RFM/MPV/mcsg.
- 